



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



ACTA 25/SO/INFODF/09-07-14

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2014.-----

El licenciado **Juan José Rivera Crespo**, Encargado de despacho de la Secretaría Técnica comentó que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Instituto ante la ausencia del Comisionado Presidente se deberá designar entre los presentes, quien presida la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. ----

Por unanimidad de los presentes se designó al Comisionado Ciudadano Mucio Israel Hernández Guerrero, como Presidente de la Sesión del Pleno, mismo que tendrá voto de calidad. -----

A las trece horas con veintidós minutos del día 09 de julio de 2014, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). -----

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 02 de julio de 2014.----

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al periodo enero-junio de 2014.-----

V. Presentación del Informe de Actuación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección

de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al primer semestre del año 2014. -----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales.-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0033/2014. -

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0034/2014.-----

VI.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0038/2014.-----

VI.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0043/2014.-----

VI.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0036/2014.-----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0837/2014. ---

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0934/2014. ---

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0936/2014.-----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0842/2014.-----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0905/2014.-----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



- VII.6.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0958/2014 y sus Acumulados RR.SIP.0959/2014 y RR.SIP.0960/2014. -----
- VII.7.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0846/2014. -----
- VII.8.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0850/2014. -----
- VII.9.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0856/2014. -----
- VII.10.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0877/2014. -----
- VII.11.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0942/2014. -----
- VII.12.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1178/2014. -----
- VII.13.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0903/2014. -----
- VII.14.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0917/2014. -----
- VII.15.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0938/2014. -----
- VII.16.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0909/2014. -----
- VII.17.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0929/2014. -----
- VII.18.** Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0913/2014. -----



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0914/2014. -----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0915/2014. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0921/2014. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0925/2014. -----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0944/2014. -----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0979/2014. -----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0918/2014. -----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0922/2014. -----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0923/2014. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0927/2014. -----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0928/2014. -----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con expediente número RR.SIP.0933/2014. -----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0937/2014. -----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1044/2014. -----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0941/2014. -----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, con expediente número RR.SIP.0948/2014. -----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1040/2014. -----

VIII. Asuntos generales. -----

El Comisionado Ciudadano **Alejandro Torres Rogelio**, propuso un tema para Asuntos Generales consistente en agregar un punto referente a la Promulgación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ, EL ORDEN DEL DÍA CON LA PROPUESTA SUGERIDA.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 02 de julio de 2014. --

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno y, los Comisionados Ciudadanos llegaron a lo siguiente: -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 02 DE JULIO DE 2014. -----

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al periodo enero-junio de 2014.-----

El Licenciado **Cristóbal Robles López**, Director de Administración y Finanzas, señaló que a más tardar el día 15 de julio este Instituto tiene que presentar ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal este Informe. En términos generales el

informe que se presenta a su consideración es que este Instituto tuvo un presupuesto programado para el primer semestre del año de 63 millones 976 mil 630 pesos, de los cuales devengó al 30 de junio del presente año 53 millones 591 mil 383.53 pesos y ejerció 52 millones 331 mil 662 pesos con 11 centavos. A su vez existe un subejercicio de 10 millones 385 mil 246.47 pesos y un pendiente de pago de 1 millón 259 mil 721.42. Respecto al Capítulo 1000 es básicamente la misma cantidad que se tiene como un subejercicio, que corresponde a las plazas temporalmente vacantes, existentes en el primer semestre del año y a la liquidez financiera, requerida por este Instituto para el pago de sueldos y prestaciones, en tanto se recibe la administración de usos mensuales de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas. A su vez, en el Capítulo 1000 se tiene un pendiente de pago de 1 millón 068 mil 232 pesos con 57 centavos, que corresponden a aportaciones al Fondo de Vivienda, el Sistema Ahorro para el Retiro y primas de Seguro de Vida, que serán pagadas en el tercer trimestre del año. En el Capítulo 2000 no existe ni subejercicio ni pendientes de pago. En el Capítulo 3000 no existe ningún subejercicio pero sí un pendiente de pago de 191 mil 488.85, que corresponde a Impuestos Sobre Nómina y servicios contratados para eventos institucionales, que serán pagados en el tercer trimestre del año. En el caso del Capítulo 4000 no existe subejercicio ni pendientes de pago. Y en el Capítulo 5000 está en esta misma situación. Al respecto, si podemos pasar a la siguiente lámina, por favor. Respecto al presupuesto programado con relación al devengado en el primer semestre del año tenemos que en total en el primer semestre del año se devengó el 84 por ciento del presupuesto programado para este periodo, teniendo un 100 por ciento de presupuesto devengado a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 y el 82 por ciento del presupuesto devengado en el Capítulo 1000. Al comparar el presupuesto programado con el ejercido en este mismo periodo, tenemos que en el primer semestre del año se ejerció el 82 por ciento del presupuesto programado para el periodo en los capítulos 2000, 4000 y 5000 se ejerció el total de presupuesto programado, en el Capítulo 1000 se ejerció el 80 por ciento del presupuesto programado y en el Capítulo 3000 se ejerció en 96 por ciento del presupuesto programado. Si comparamos el presupuesto programado para todo el año, para todo el Ejercicio Fiscal 2014 con el devengado en el primer semestre del año, tenemos que el Instituto devengó el 43 por ciento del total del presupuesto programado para el año, de los cuales en el Capítulo 1000 devengó el 45 por ciento, en el Capítulo 2000 el 37 por ciento, en el Capítulo 3000 el 30 por ciento, en el Capítulo 4000 el 5 por ciento y en el Capítulo 5000 el 98 por ciento. Por otra parte, al comparar el presupuesto programado con el presupuesto ejercido en el primer semestre del año, se tiene que en el primer semestre se ejerció el 42 por ciento del presupuesto programado para el año y en el Capítulo 1000 se ejerció el 44 por ciento del total de presupuesto de este Instituto. En el Capítulo 2000 el 37 por ciento; en el Capítulo 3000 el 29 por ciento; en el Capítulo 4000 el 5 por ciento y en el Capítulo 5000 el 98 por ciento. Por otra parte, respecto a lo que establece el Artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que establece como la obligación de

incorporar la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración y ejecución, seguimiento de evaluación del presupuesto basado en resultados, sobre el cual el Instituto debe informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal para que a su vez informe a la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se destacan los siguientes datos del Instituto: En cuanto a servidores públicos del Instituto se tiene que el 39 por ciento del personal que ocupa plazas presupuestales en el INFODF son mujeres, siendo un total de 162 servidores públicos, de los cuales 63 son mujeres y 99 son hombres. En el caso de los prestadores de servicios profesionales el 31 por ciento de los prestadores de servicios profesionales por honorarios son mujeres, siendo un total de 48 prestadores de servicios al 30 de junio del 2014, 15 de ellos son mujeres y 33 hombres. Respecto al total de los recursos humanos del Instituto, tenemos que el 37 por ciento de los recursos humanos del Instituto son mujeres, siendo en total 210 recursos humanos, 78 mujeres y 132 hombres. -----

La discusión del presente informe se podrá ver en la versión estenográfica. -----

SE DIO POR PRESENTADO EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2014.

V. Presentación del Informe de Actuación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al primer semestre del año 2014: -----

El Licenciado **Cristóbal Robles López**, Director de Administración y Finanzas, señaló que de conformidad con el numeral 4.6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del InfoDF, en él se establece que dicho Comité debe presentar semestralmente al Pleno un informe sobre las actuaciones del Comité, que contendrán los casos discutidos, analizados y aprobados en términos de sus facultades enmarcadas en los lineamientos, mismos que deberán presentarse durante los meses de julio y enero. En el caso de este informe, que corresponde al primer semestre del año, se presenta en este mes de julio. En el primer semestre del año de 2014 el Comité de Adquisiciones sesionó en tres ocasiones: dos de las cuales fueron sesiones extraordinarias; además, en el primer semestre del año 2014 el Comité de Adquisiciones tomó cuatro acuerdos, entre los que destacan el Acuerdo CAP.01 del mes de febrero de 2014, donde fue la aprobación del procedimiento de adjudicación directa para la contratación del seguro de gastos médicos mayores para los servidores públicos del Instituto, por el periodo del 23 de

febrero al 31 de marzo del 2014. Es el Acuerdo CAP.03 del mes de marzo de 2014 donde se aprobaron los montos máximos de operaciones para licitación pública, invitación restringida o cuando menos tres proveedores de adjudicación directa, de conformidad con lo que establece el Artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014. Asimismo, destaca el Acuerdo CAP.04 del mes de marzo, también de 2014, que fue la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del InfoDF, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. En cuanto a los procedimientos de adquisiciones, les informo que en el primer semestre del año se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública nacional y tres procedimientos de investigación restringido o cuando menos tres proveedores. La licitación corresponde a la contratación del seguro colectivo de gastos médicos mayores para los servidores públicos del Instituto, el cual fue adjudicado a la empresa Grupo Nacional Provincial, debido a que ofreció las condiciones técnicas y de precio mejores para el Instituto, por la cantidad de 2 millones 792 mil 346.91 pesos. En el caso de las invitaciones restringidos a cuando menos tres proveedores, se realizó la primera de ellas para la adquisición de mobiliario de oficina, el cual fue adjudicado a la empresa María de la Luz García Pérez, por la cantidad de 503 mil 382 pesos. En el caso del segundo procedimiento, fue para la adquisiciones de vales de gasolina para los vehículos del Instituto y su personal directivo, el cual fue adjudicado a la empresa Efectivale S.D.R. de C.V. por la cantidad de 172 mil 030.80 pesos. Y el tercer procedimiento fue para el servicio de limpieza para las instalaciones del InfoDF, el cual fue adjudicado a la empresa Recursos sin Polvo, S. A. de C. V. por la cantidad de 331 mil 377.20 pesos.----

La discusión del presente informe se podrá ver en la versión estenográfica. -----

SE DIO POR PRESENTADO EL INFORME DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales que fueron reservados por alguno de los Comisionados Ciudadanos: -----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0034/2014. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de acceso a datos personales en la que requirió copias certificadas de un escrito presentado por el ahora recurrente y de un oficio girado por el Ente Público de su Dictamen Médico de Invalidez Total y Permanente, así como conocer la fecha en que le sería pagado su cheque por parte de la aseguradora y de la documentación relativa al trámite del pago del mismo. En ese sentido, considerando que del estudio realizado a la solicitud y a las documentales entregadas en calidad de respuesta por parte del Ente, se determinó que el agravio fue fundado debido a que uno de los documentos refería contener seis anexos, los cuales no fueron entregados ni el Ente recurrido hizo mención alguna al respecto. Por lo anterior, y debido a que los documentos adjuntos a un oficio forman parte integrante del mismo, deben hacerse entrega de los mismos en la modalidad requerida. El proyecto de resolución propone modificar la respuesta impugnada. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0983/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0034/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

VI.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0036/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal a la solicitud de acceso a datos personales en la que requirió la copia certificada de las licencias médicas del cuatro de agosto de dos mil cinco a la fecha, que eran continuas. En ese sentido, considerando que del estudio realizado se advierte que el Ente Público informó que la información solicitada ya estaba disponible, generando un comprobante con el monto de derechos a pagar y que fue cubierto por el ahora recurrente, lo anterior, se contradice con la respuesta proporcionada por el Ente en la que manifestó de manera indirecta que no podía entregar la información ya que la misma la generó otro Ente, sin embargo, era su obligación permitir el acceso a los datos personales del titular de estos que se encontrara en la documentación de sus archivo y concretamente en los Sistemas de Datos Personales. Por lo expuesto, se debe emitir una nueva respuesta en la que calcule el monto de derechos a pagar, tenga por



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



acreditado el pago realizado y entregue las copias certificadas solicitadas. El proyecto de resolución propone revocar la respuesta impugnada. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0986/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0036/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

Acontinuación, se procedió con los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a datos personales que no fueron reservados: -----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0033/2014. --

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de acceso a datos personales en la que requirió tres copias certificadas de un Dictamen Médico de Invalidez Total y Permanente, la documentación relacionada con éste y la fecha en la que formalizó de manera oficial la Policía Auxiliar del Distrito Federal el Dictamen. Sin embargo, considerando que del estudio realizado se pudo advertir que el Acta Circunstanciada emitida por el Ente Público de no localización de lo solicitado por el ahora recurrente cumplía con los extremos previstos en el último párrafo, del artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. El proyecto de resolución propone confirmar la respuesta impugnada. -----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0982/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0033/2013 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

VI.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0038/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de acceso a datos personales en la que requirió copia certificada de la fatiga de asistencia de la segunda quincena de julio de dos mil trece, del Dictamen Médico y del posible riesgo de trabajo del ahora recurrente. En ese sentido, considerando que del estudio realizado se desprende respecto de la fatiga y el dictamen médico, el Ente Público no instrumentó el Acta Circunstanciada para acreditar la no localización de la información conforme al artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. En relación con el documento "*Posible Riesgo de Trabajo*", el Ente se encontraba imposibilitado para proporcionar la copia certificada al no tener en sus archivos el documento original, siendo que únicamente se pueden expedir copias certificadas de originales o de otra copia certificada, por lo que con la copia simple garantizó el acceso a los datos personales del ahora recurrente, al haber manifestado dicha circunstancia y haber fundado y motivado la respuesta en la ley de la materia. El proyecto de resolución propone modificar la respuesta impugnada. -----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0984/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0038/2013 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

VI.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.0043/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Policía Auxiliar del Distrito Federal a la solicitud de acceso a datos personales en la que requirió copia certificada del expediente laboral, del parte informativo del riesgo de trabajo del veintidós de marzo de dos mil ocho, de los partes informativos relacionados con ese riesgo de trabajo realizados por los Comandantes del Destacamento Once, parte del Comandante del Sector Sesenta y Cinco y cualquier documento relacionado con el riesgo de trabajo, cómo se remitieron las licencias médicas al área de nóminas y bajo qué concepto se hicieron los pagos de éstas y, por último, informara de su situación laboral dentro de la Policía. En ese sentido, considerando que del estudio realizado se desprende que la solicitud se presentó por módulo manual y el ahora recurrente no tenía acceso a la información generada en el sistema electrónico "*INFOMEX*", por lo que la Oficina de Información Pública fue la única que le pudo haber proporcionado el recibo de pago equivocado,

asimismo, como hecho notorio, en el diverso RR.SDP.0041/2014 se encontraba el mismo recibo, siendo que correspondía tanto al folio de la solicitud como al recurrente. Dicho recibo fue pagado en los dos recursos y en diferentes fechas, por lo que al ser imputable el error a la Oficina, se deberá tener por realizado el pago correspondiente a favor del ahora recurrente y generar un nuevo recibo por la diferencia de información a fin de que se le haga entrega de sus datos solicitados y que manifestó tener el Ente en su poder para entrega, previa acreditación del pago y de la personalidad del recurrente. El proyecto de resolución propone revocar la respuesta impugnada. -----

Al no haber comentarios, se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0985/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SDP.0043/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO. -----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información que fueron reservados por alguno de los Comisionados Ciudadanos: -----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0915/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Gobierno a la solicitud de información en la que requirió los planes anuales e informes de actividades de octubre de dos mil ocho a marzo de dos mil catorce de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y de cada comunidad, así como planes anuales e informes de actividades de enero de dos mil trece a marzo de dos mil catorce de la Jefatura de Unidad Departamental de Investigación y Capacitación y de la Subdirección de Diagnóstico y Reinserción. Sin embargo, considerando que del estudio al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como al Manual Administrativo de la Secretaría, no se advirtió que la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario o alguna de la Unidades que la conformaban debía generar un plan anual y/o informe de actividades, y del estudio al contenido de la respuesta se observó que la Unidad Administrativa competente informó dicha circunstancia, por lo anterior el agravio resultó infundado. El proyecto de resolución propone confirmar la respuesta impugnada. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1006/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0915/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Transportes y Vialidad, con expediente número RR.SIP.0933/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Transportes y Vialidad a la solicitud de información en la que requirió conocer si una avenida en específico era una vía de acceso controlado y se señalaran los argumentos que sustentaran esa información. Sin embargo, considerando que del estudio realizado se advirtió que el Ente Obligado durante la substanciación del recurso procedió a notificar una segunda respuesta, con la cual atendió al requerimiento formulado, dejando sin materia el motivo de interposición del recurso. En consecuencia, se configuró la causal de sobreseimiento contenida en el artículo 84, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1016/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0933/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.0937/2014. -----

El Licenciado **Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt**, Encargado de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, explicó que el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por la Delegación Cuajimalpa de Morelos a la solicitud de información en la que requirió Respecto la feria de Semana Santa: 1. Cuánto dinero se recaudó. 2. Cuántos puestos se colocaron. 3. Cuánto se cobró por metro cuadrado por día. 4. Información de la colocación de juegos mecánicos. 5. Dictamen de protección civil en cuanto a su intervención en la revisión de los juegos. 6. Programa especial de protección civil. 7, 8, 9 y 10: Diversa información respecto de un supuesto cobro a comerciantes en la

explanada. 11. Cuanto gastó en las calcomanías fluorescentes de los puestos. 12. Cuánto pagaron los toreros por todos los días que estuvieron en la feria. 13. En qué será utilizado todo el dinero que recaudó la Delegación. En ese sentido, considerando que los requerimientos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se determinaron consentidos tácitamente. Primer agravio: Se determinó fundado, ya que la respuesta no dio certeza de que ese fuera el número exacto de puestos. Segundo agravio: Fue fundado ya que el Ente no atendió dicho requerimiento. Tercer agravio: Fue ya que no anexó el documento. Cuarto agravio: Se determinó infundado, ya que el Ente sí proporcionó dicha información, no obstante mediante la segunda respuesta precisó una cantidad diversa, por lo que dicha respuesta carecía de certeza jurídica. Quinto agravio: Resultó fundado, en virtud de que no especificó en que se gastaría el dinero obtenido. El proyecto de resolución propone modificar la respuesta impugnada. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1017/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0937/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados, los cuales fueron aprobados por unanimidad, conforme a lo siguiente: -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0837/2014. ----

ACUERDO 0987/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0837/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBREESE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0934/2014. ----

ACUERDO 0988/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0934/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0842/2014. -----

ACUERDO 0990/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0842/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0877/2014. -----

ACUERDO 0996/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0877/2014 MEDIANTE EL CUAL REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.0942/2014. -----

ACUERDO 0997/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0942/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0929/2014. -----

ACUERDO 1003/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0929/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0914/2014.

ACUERDO 1005/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0914/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0936/2014. -----

ACUERDO 0989/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0936/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0921/2014. -----

ACUERDO 1007/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0921/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0979/2014. -----

ACUERDO 1010/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0979/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0905/2014. -----

ACUERDO 0991/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0905/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.0850/2014. -----

ACUERDO 0994/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0850/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0903/2014. -----

ACUERDO 0999/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0903/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0938/2014. -----

ACUERDO 1001/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0938/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.0913/2014. -----

ACUERDO 1004/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0913/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0925/2014. -----

ACUERDO 1008/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0925/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.0944/2014. -----

ACUERDO 1009/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0944/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.0923/2014. -----

ACUERDO 1013/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0923/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.0958/2014 y sus Acumulados RR.SIP.0959/2014 y RR.SIP.0960/2014. -----

ACUERDO 0992/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0958/2014 Y RR.SIP.0959/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA IMPUGNADA Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0960/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0846/2014. -----

ACUERDO 0993/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0846/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.0917/2014. -----

ACUERDO 1000/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0917/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.0856/2014. -----

ACUERDO 0995/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0856/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.1178/2014. -----

ACUERDO 0998/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1178/2014 MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL ENTE OBLIGADO QUE EMITA UNA RESPUESTA Y SE DA VISTA POR HABERSE CONFIGURADO LA OMISIÓN. -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.0909/2014. -----

ACUERDO 1002/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0909/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Electoral del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0918/2014. -----

ACUERDO 1011/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0918/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.0922/2014. -----

ACUERDO 1012/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0922/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0941/2014. -----

ACUERDO 1019/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0941/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Bancaria e Industrial, con expediente número RR.SIP.0948/2014. -----

ACUERDO 1020/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0948/2014 MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA IMPUGNADA. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0927/2014. -----

ACUERDO 1014/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0927/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.0928/2014. -----

ACUERDO 1015/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0928/2014 MEDIANTE EL CUAL SE SOBRESEE EL RECURSO DE REVISIÓN. -----

VII.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1044/2014. -----

ACUERDO 1018/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1044/2014 MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA IMPUGNADA Y SE DA VISTA POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY.-----

VII.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1040/2014. -----

ACUERDO 1021/SO/09-07/2014: SE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1040/2014 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA IMPUGNADA Y SE DA VISTA POR RENDIR EL INFORME DE LEY DE FORMA EXTEMPORÁNEA. -----

El **Comisionado Presidente** señaló que conforme a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del InfoDF, aprobado mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 y en su carácter de Presidente de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoca a la siguiente Sesión del Pleno para celebrarse el miércoles 16 de julio de 2014 a las 12 horas e instruyó al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes, conforme al procedimiento establecido para tal efecto. -----

VIII. Asuntos generales. -----

El Comisionado Ciudadano **Alejandro Torres Rogelio**, señaló que hoy en la mañana acudieron al antiguo Palacio del Ayuntamiento, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a un evento histórico para la ciudad en la evolución de sus Instituciones, precisamente con la promulgación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la cual tiene como consecuencia, ahí se explicó claramente por qué no es una simple cuestión de cambio de nombres, sino tiene una cuestión más de fondo, donde la Contaduría Mayor de Hacienda, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal da paso, ya acaba como tal su vida y ahora da paso, evoluciona a la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Y por lo tanto, yo quisiera plantearles, proponerles que la Dirección de Evaluación de este Instituto, así como Dirección de Datos Personales también y con el acompañamiento, el apoyo de la Dirección Jurídica pudieran hacer la valoración correspondiente para que se adecue el padrón de los entes y de los sujetos obligados

de ambas leyes para que nuestro padrón ya sea armónico con esta nueva denominación y eventualmente también analizar si procede, quizá su incorporación o su agrupamiento para la cuestión de las evaluaciones, los índices que se trabajan en el conjunto de los órganos autónomos o lo mantenemos en el conjunto del órgano legislativo, dadas las nuevas características de la Auditoría, creo que vale la pena nada más hacer esa revisión y estar seguros si procede mantenerlo ahí como parte del legislativo o ya lo podemos pasar al conjunto de los órganos autónomos. Me parece que podría ser la hipótesis y bueno además de la denominación que habrá que ajustarse a partir de ahora, porque ya además en una edición especial de la Gaceta del Distrito Federal se habrá de publicar la nueva ley. -----

El Comisionado Ciudadano **Luis Fernando Sánchez Nava**, indicó que con la aprobación de los diputados locales en la Asamblea Legislativa ahora con la publicación y aprobación por parte del Jefe de Gobierno y donde yo escuchaba que en el tema de transparencia y rendición de cuentas, sí va a haber un acompañamiento a nivel de todos los entes públicos del Distrito Federal y yo aquí quisiera sumar al InfoDF con la nueva Auditoría Superior de la Ciudad de México para que seamos conjuntamente los dos entes para encabezar los trabajos del tema de transparencia, rendición de cuentas. Yo quisiera proponer a este Pleno que nos sumemos a esta actividad que está por comenzar y nada más algunos comentarios sobre el contenido. Ya lo comentaron el tema del cambio que anteriormente se llamaba Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Ahora Auditoría Superior de la Ciudad de México, obviamente habrá Auditor Superior ya no Contador Mayor, se refiere a un titular, anteriormente si recordamos en el pasado era un órgano colegiado por tres titulares, posteriormente era el Contador Mayor, un Subcontador y un Secretario Técnico que generaba cierto conflicto, digamos, en el tema de las auditorías y ahora sólo queda un solo auditor como cabeza de este ente. Se establece también la posibilidad de que el resultado de las auditorías puedan producirse propuesta de reforma legislativa porque y esto es en el tema de los contenidos para prevenir actos de corrupción y es, digo, yo lo he comentado con el anterior Contador Mayor, ahora el Auditor, la idea no es esperar a que los servidores públicos caigan en actos de corrupción, más bien hay que prevenir ¿y cómo es prevenir? Por eso de cada resultado de auditorías pueden surgir propuestas legislativas que encaminen al tema de la prevención. Y por otra parte se le dan más facultades de investigación, se incorpora el Servicio Civil de Carrera que también es un tema que yo quisiera también ponérselos a consideración a los comisionados ciudadanos que lo revisemos, que lo revisemos para ver si lo podemos instaurar aquí en el propio InfoDF. Se incorporan los procesos ya de auditoría a nivel de ley que anteriormente estaban a nivel de manuales y digo, en esto le está dando una mayor solidez y fortaleza al tema de las auditorías. Nos comentaban que van a iniciar 150 auditorías a los diferentes órganos, seguramente también a

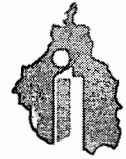
nosotros nos van a hacer algunas auditorías a petición del Comisionado David Mondragón que hace creo que un par de sesiones hizo la solicitud y nosotros lo acompañamos y bueno, es un tema que nosotros felicitamos porque tiene que ver con el tema de la transparencia y el tema de la rendición de cuentas.-----

El Comisionado Ciudadano **David Mondragón Centeno**, señaló que es de celebrar realmente la promulgación, la publicación de La Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México porque responde a las necesidades de la democracias modernas y de la gobernanza que es exactamente la rendición de cuentas que tiene que darse con transparencia. Sabemos que el DF en términos relativos con respecto a las demás entidades del país tiene un buen avance, un avance decoroso en términos de la transparencia y la rendición de cuentas y creo que esta Ley de Fiscalización y la creación de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, da un paso adelante en lo que se refiere al estado en que se encuentran otras entidades federativas. Creo que esto da una gran oportunidad para que el InfoDF, de manera cotidiana y constante, colabore con esta Auditoría, colabore con el legislativo, involucre a los sujetos obligados para dar ese paso adelante, ya que todos sabemos que después de la transparencia sigue la rendición de cuentas y creo que esta parte es muy importante. En particular quisiera decir que esta ley cumple con mandatos expresos de la Constitución General de la República, que mediante las reformas de julio de 1999 y de mayo de 2008 elevaron de manera inédita el rango normativo de la función, en el caso de la del 99, y la reforzaron y modernizaron en el caso de la reforma de 2008. En ese sentido la ley que tenemos nosotros aquí, es expresión de modernidad y democracia respecto de la rendición de cuentas. Esta ley contempla una adopción de normas profesionales, como ya bien lo decía el Comisionado Sánchez Nava, del Sistema Nacional de Fiscalización, así como un reconocimiento expreso a la aplicabilidad en lo que resulte procedente de las resoluciones que en la materia emitan nada menos que la ONU y la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Esta nueva norma establece también su propio método de interpretación a cargo de la misma Auditoría Superior y ordena que la metodología para realizar las auditorías de su competencia deberá obedecer al principio de transparencia, obligando a la entidad a que la información publicada a su cargo sea emitida de manera oportuna, fidedigna, clara y pertinente y la ley también ordena, afortunadamente, que se vaya adecuando la metodología que se utilice para las auditorías, se vaya adecuando al avance de la técnica y la ciencia, por lo cual no vamos a tener una ley estática, sino más bien una ley dinámica que podrá responder de manera pronta a las necesidades para avanzar, ya no la antigua concepción de las auditorías que era ver qué procedimientos hizo bien o mal, si no ver a los sujetos obligados como un todo integral y ver cuál es su desempeño, sus indicadores. Aquí será muy importante también vinculado con la reforma constitucional en materia de transparencia, pues la vinculación de los



indicadores de gestión de desempeño y de impacto, nuestra ley local ya los contempla desde hace un muy buen rato. En ese sentido, creo que compartirán conmigo que hagamos votos porque esta nueva ley y la constitución de esta auditoría vaya en pro de la rendición de cuentas y para ello el InfoDF ofrece sus mejores oficios para contribuir a que este esfuerzo no se quede en esto, que ya de por sí es mucho, pero que podamos hacer sinergia para que la rendición de cuentas sea vanguardia en la Ciudad de México. -----

El Comisionado Ciudadano, Presidente de la Sesión **Mucio Israel Hernández Guerrero**, señaló que en el Seminario Internacional intentamos precisamente, intentamos, digo generar un primer acercamiento a un tema de rendición de cuentas que tenía que ver con la vinculación con todas las áreas que entra digamos en una, como bien decía el Comisionado David Mondragón a la sinergia de lo que implica un modelo de rendición de cuentas integral para la Ciudad de México en donde evidentemente el inicio es el acceso a la información y la transparencia o previo el tema de los archivos y de ahí hasta la Procuraduría Fiscal, que se encarga precisamente de resarcir los daños patrimoniales. Creo que con lo que hoy ustedes han expuesto perfectamente, y me queda claro que el grado de avance que tiene esta nueva Ley de la Auditoría Superior en la Ciudad de México, podemos generar un mecanismo que nos permita que ese sueño acariciado por el InfoDF de generar, de contribuir a un sistema de rendición de cuentas pues lo podamos generar. Implica, por supuesto, ordenamientos normativos que pasan por la responsabilidad de los servidores públicos del Distrito Federal, por el tema de cómo le damos un carácter distinto a las propias contralorías. La Auditoría Superior ahora ha cambiado y, por supuesto, cómo adecuamos finalmente a la luz del 6° Constitucional los nuevos retos que vamos a tener y que van a impactar, sin duda alguna, en esto que se plantea como un Sistema Nacional de Transparencia. Pero además vinculado a un asunto de indicadores de gestión y por resultado, que es una cosa, ustedes lo dicen mejor que yo, ustedes son unos especialistas en el tema, pero que sin duda alguna lo que tendremos que hacer es un esfuerzo importante por ya meternos a trabajar e impulsar, digamos, ese primer diagnóstico que traíamos para plantearlo en términos otra vez de las instancias de gobierno y de los órganos autónomos para poder generar este sistema. Me obligan a decir esto ustedes, y además les agradezco mucho cómo han expresado esta nueva condición de la Ciudad de México. -----



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

Al no haber otro asunto que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con veintisiete minutos del nueve de julio de dos mil catorce. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**